

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
ENSEÑANZA NORMAL Y PERFECCIONAMIENTO

---

**PLAN DE ESTUDIOS**  
**DE LAS**  
**ESCUELAS NORMALES**

Decreto Supremo N° 6636  
de 20 de Octubre de 1944



IMP. R. QUEVEDO O.  
SAN DIEGO 75  
SANTIAGO DE CHILE  
1945

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
ENSEÑANZA NORMAL Y PERFECCIONAMIENTO

---

**PLAN DE ESTUDIOS**  
**DE LAS**  
**ESCUELAS NORMALES**

Decreto Supremo N° 6636  
de 20 de Octubre de 1944



IMP. R. QUEVEDO O.  
SAN DIEGO 75  
SANTIAGO DE CHILE  
1945

## PLAN DE ESTUDIOS

"Santiago, 20 de octubre de 1944.—HOY SE DECRE-  
TÓ LO QUE SIGUE:

Nº 6636.—Vistos estos antecedentes, **DECRETO:**

Apruébase el siguiente Plan de Estudios para las Escuelas  
Normales del país:

### ESCUELAS NORMALES URBANAS

RAMOS	1.er año		2º año		3.er año		4º año		5º año		6º año	
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
<b>I.—CULTURA GENERAL.</b>												
<b>A.—EDUCACION FISICA.</b>	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
<b>B.—EDUCACION CIENTIFICA.</b>												
1.—Gramática Castellana	—	—	1	1	2	2	2	2	—	—	—	—
2.—Matemáticas	4	4	3	3	2	2	2	2	—	—	—	—
3.—Física	—	—	2	2	2	2	2	2	—	—	—	—
4.—Ciencias Biológicas e Higiene	4	4	4	4	2	2	2	2	—	—	—	—
5.—Química	—	—	2	2	2	2	2	2	—	—	—	—
6.—Ciencias Sociales	4	4	3	3	3	3	3	3	—	—	—	—
7.—Psicología General	—	—	—	—	—	—	2	2	—	—	—	—
<b>C.—EDUCACION ARTISTICA.</b>												
1.—Literatura Castellana	2	2	2	2	2	2	2	2	—	—	—	—
2.—Canto, Música y Gimnasia Rítmica	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2
3.—Dibujo y Modelado	2	2	2	2	2	2	2	2	2	—	—	—
<b>D.—EDUCACION TECNICA.</b>												
1.—Caligrafía	1	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—
2.—Ortografía	2	2	1	1	1	1	—	—	—	—	—	—
3.—Trabajos Manuales	4	—	4	—	4	—	4	—	2	—	—	—
4.—Labores Femeninas	—	4	—	4	—	4	—	4	—	2	—	—
Economía Doméstica	—	4	—	4	—	4	—	4	—	—	—	—
5.—Puericultura	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
<b>E.—RELIGION Y MORAL.</b>	1	1	1	1	1	1	—	—	—	—	—	—
<b>F.—IDIOMAS EXTRANJEROS.</b>	3	3	3	3	3	3	2	2	—	—	—	—
	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>6</b>

RAMOS	1.er año		2º año		3.er año		4º año		5º año		6º año	
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
<b>II.—CULTURA PROFESIONAL.</b>												
<b>A.—CIENCIAS AUXILIARES Y FILOSOFIA.</b>												
1) Biología Educacional	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3	—	—
2) Psicología Educacional	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3	2	2
3) Sociología Educacional	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2	—	—
4) Higiene Escolar	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3
5) Introducción a la Filosofía	—	—	—	—	—	—	2	2	2	2	—	—
<b>B.—PEDAGOGIA.</b>												
1) Principios de Educación	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4	—	—
2) Técnica de la Enseñanza	—	—	—	—	—	—	—	—	12	12	18	18
3) Organización y Administración Escolares	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2	3	3
4) Filosofía e Historia de la Educación	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>32</b>	<b>34</b>
Actividades complementarias	7	7	5	5	9	9	8	8	2	2	4	2
Especialización Profesional	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2	4	4
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>
Las clases de labores femeninas y economía doméstica se desarrollan simultáneamente.												

### ESCUELAS NORMALES RURALES

RAMOS	1.er año		2º año		3.er año		4º año		5º año		6º año	
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
<b>I.—CULTURA GENERAL.</b>												
<b>A.—EDUCACION FISICA.</b>	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
<b>B.—EDUCACION CIENTIFICA.</b>												
1) Gramática Castellana	—	—	1	1	2	2	2	2	—	—	—	—
2) Matemáticas	4	4	3	3	2	2	2	2	—	—	—	—
3) Física	—	—	2	2	2	2	2	2	—	—	—	—
4) Ciencias Biológicas e Higiene	4	4	4	4	2	2	2	2	—	—	—	—
5) Química	—	—	2	2	2	2	2	2	—	—	—	—
6) Ciencias Sociales	4	4	3	3	3	3	3	3	—	—	—	—
7) Psicología General	—	—	—	—	—	—	2	2	—	—	—	—
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>



## INSTRUCCIONES

1º.—Las distintas actividades de las Escuelas Normales Urbanas se desarrollarán dentro de un horario de 40 horas semanales y las de las Escuelas Normales Rurales, dentro de un horario de 42 horas semanales de 45 minutos cada una, distribuidas en la siguiente forma:

### ESCUELAS NOMALES URBANAS.

E S P E C I F I C A C I O N	1er	2º	3er	4º	5º	6º año	
	año	año	año	año	año	H.	M.
1.—Horas de clases sistemáticas.....	33	35	31	32	36	32	34
2.—Horas destinadas a deportes.....	2	2	2	2	2	2	2
3.—Estudios, investigaciones, preparación de material, aprendizaje de algún instrumento.....	2	2	2	2	—	2	—
4.—Actividades electivas o complementarias.....	3	1	5	4	—	—	—
5.—Especialización Profesional.....	—	—	—	—	2	4	4
<b>TOTAL</b> .....	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>

### ESCUELAS NORMALES RURALES.

E S P E C I F I C A C I O N	1er	2º	3er	4º	5º	6º año	
	año	año	año	año	año	H.	M.
1.—Horas de clases sistemáticas.....	35	37	33	36	38	32	34
2.—Horas destinadas a deportes.....	1	1	1	1	—	1	1
3.—Estudios, investigaciones, preparación de material, aprendizaje de algún instrumento.....	2	1	2	2	1	2	2
4.—Actividades electivas o complementarias.....	—	—	2	—	—	—	—
5.—Actividades rurales específicas.....	4	3	4	3	1	3	1
6.—Especialización Profesional.....	—	—	—	—	2	4	4
<b>TOTAL</b> .....	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>

2º.—Las actividades de Educación Manual y Economía Doméstica se desarrollarán simultáneamente y se entenderá que, en las Escuelas de Niñas, las horas de Labores abarcarán todos los aspectos del trabajo manual al servicio de la Escuela Primaria. Cada curso se dividirá en dos grupos.

3º.—Además de las clases de Educación Física consultadas en el Plan, se destinarán ocho horas semanales para deportes. Estas actividades se organizarán por grupos, de manera que a cada grupo le correspondan, más o menos, dos horas semanales.

4<sup>o</sup>.—Fuera de las clases de Música y Canto indicadas en el Plan, funcionarán clases especiales destinadas al aprendizaje de un instrumento musical. Para este objeto se destinarán las horas semanales que fueren necesarias.

Los conjuntos corales e instrumentales seleccionados, se ejercitarán en las horas electivas o complementarias.

5<sup>o</sup>.—Semanalmente habrá un mañana, una tarde, o los períodos que se estimen necesarios, en que se suspenderá el horario sistemático, para que el alumnado se dedique a actividades electivas o complementarias, entre las que se considerarán incluidas las horas destinadas a deportes.

6<sup>o</sup>.—Las horas de Trabajos Manuales y Dibujo en 5<sup>o</sup> año, estarán destinadas sólo a la preparación de Material Didáctico.

7<sup>o</sup>.—Las clases de Técnicas Especiales serán distribuidas de acuerdo con los Profesores de Educación en la forma que mejor responda a los intereses de la Escuela.

8<sup>o</sup>.—Los profesores de las Escuelas Normales completarán su enseñanza:

- a) con horas de asistencia a la práctica;
- b) con horas de consultas;
- c) con horas de crítica, y
- d) con horas de extensión cultural.

9<sup>o</sup>.—Los estudios correspondientes al 6<sup>o</sup> año se organizarán de manera que, a fines del período escolar, se dedique un mes a Práctica Profesional intensiva.

10<sup>o</sup>.—Aparte de las horas de clases indicadas en el Plan, a cada profesor, podrá asignársele cierto número de horas semanales que se necesiten para actividades complementarias, como ser: Jefatura de curso, trabajos prácticos o de laboratorio, trabajos de investigación, clases y exámenes extraordinarios.

11<sup>o</sup>.—Al término del 5<sup>o</sup> año de estudios, cada alumno elegirá tema para una Memoria que deberá presentar a la Dirección de la Escuela, a fines de octubre del año siguiente.

12<sup>o</sup>.—En las Escuelas Normales Rurales, las actividades de Agricultura, Trabajos Manuales, Industrias Derivadas y Oficios Complementarios de la vida rural, etc., se desarrollarán simultáneamente, dividiéndose el curso en los grupos que fueren necesarios. Estas clases serán atendidas por los Prácticos y Especialistas en Oficios Varios.

13<sup>o</sup>.—En las Escuelas Normales Rurales se destinará, además, cierto número de horas para actividades rurales específicas, tales como construcción y atención de gallineros, conejeras, lechería, crianza de animales, curtido de pieles, conserva de frutas y legumbres, etc.

14<sup>o</sup>.—El personal de las Escuelas Normales conservará durante el presente año, la situación actual de sus nombramientos, aunque con el Plan resulten reducidas sus horas de clases.

15<sup>o</sup>.—Durante el presente año, no se proveerán las horas de clases que vaquen en las Escuelas Normales Urbanas, en las asignaturas de Agricultura y Primeros Auxilios Médicos.

16<sup>o</sup>.—Las horas de clases que se pagan a razón de \$ 1.000.— se reservarán exclusivamente para los ramos y asignaturas comprendidos bajo la denominación de CULTURA GENERAL; las que se pagan a razón de \$ 1.430.—, para los ramos y asignaturas de CULTURA PROFESIONAL, y para aquéllas que se destinen a cursos sistemáticos de formación en la Escuela Normal Superior.

17<sup>o</sup>.—Los profesores que en la actualidad tienen nombramiento para servir horas de \$ 1.430.— sin que profesen una cátedra de ramos profesionales, las continuarán desempeñando; pero no se les podrá hacer nuevas designaciones, si con ellas sobrepasan la renta equivalente a treinta horas de mil pesos.

Anótese, tómesese razón, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.—A. QUINTANA BURGOS.—E. L. Marshall”.